



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:
BU-1-1958

ARCHIVO

Año 1978

Martes 28 de febrero

Numero 48

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Exma. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 545 correspondiente al día 17 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición restringida convocada para proveer en propiedad tres plazas de «Operarios», por manifestar los solicitantes que cumplen las condiciones y requisitos de la Base Segunda a los tres aspirantes presentados que son:

- 1.— D. Moisés Elvira de la Fuente.
- 2.— D. Emeterio Martín González.
- 3.— D. Cayetano García del Val.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a los interesados para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la Base cuarta de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de febrero de 1978.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal,

el Ilmo. Sr. Presidente de esta Exma. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 546 correspondiente al día 17 del actual mes de febrero ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición restringida convocada para proveer en propiedad dos plazas de Subalternos de Administración General, por manifestar los solicitantes que cumplen las condiciones y requisitos de la Base Segunda a los dos aspirantes presentados que son:

- D. Simeón Fuente Roa.
- D. José Joaquín Domingo Villalvilla.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a los interesados para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la Base cuarta de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de febrero de 1978.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Exma. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 543 correspon-

diente al día 17 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición restringida convocada para proveer en propiedad dos plazas de Asistente Social, por manifestar que cumplen las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, a los dos aspirantes presentados que son:

- D.ª Adela de la Cuesta Alonso.
- D.ª Matilde Bravo Bravo.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a los interesados para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de febrero de 1978.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Exma. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 541 correspondiente al día 17 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición restringida convocada para proveer en propiedad una plaza de Director y otra de Profesor de la Academia de Dibujo, por manifestar los solicitantes que

cumplen las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, a los dos aspirantes presentados que son:

- D. Jesús del Olmo Fernández.
- D. Manuel Carnicero Díez.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a los interesados para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de febrero de 1978.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Exma. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 540 correspondiente al día 17 de febrero de 1978 ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición restringida convocada para proveer en propiedad tres plazas de Médicos de Guardia del Hospital Provincial, por manifestar los solicitantes que cumplen las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, los tres aspirantes presentados que son:

- D. Alejandro Lobato Berciano.
- D. Norberto Val Gutiérrez
- D. Rafael Calzada España.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a los interesados para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de febrero de 1978.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Exma. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 542 correspondiente al día 17 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición restringida convocada para proveer en propiedad una plaza de Capellán de la Beneficencia, por manifestar que cumple las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria, al único aspirante presentado que es:

— D. Glicerio Mencerreyes Abejón

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a los interesados para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de febrero de 1978.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Exma. Diputación Provincial, asistido del Secretario que suscribe, por Decreto núm. 544 correspondiente al día 17 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición restringida convocada para proveer en propiedad cuatro plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, por manifestar que cumplen las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria a los cuatro aspirantes presentados que son:

- 1.—D. José Manuel Fomfria Arnáiz
- 2.—D.ª M.ª Rosario Pérez Basurto.
- 3.—D.ª Ana del Río Rincón.
- 4.—D.ª M.ª Consolación Tobar Calzada.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y se exponga también en el tablón de Edictos de la Corporación concediéndose un plazo de quince días hábiles a los interesados para que puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de acuerdo con lo estipulado en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos, 22 de febrero de 1978.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Portero del Sanatorio Psiquiátrico de Oña, se ha constituido con fecha 21 del actual, en el Salón de Estrados de este Palacio Provincial el Tribunal que ha de juzgar esta Oposición restringida, y acordó fijar el día 10 de marzo a las once de la mañana, para la realización de los tres ejercicios de que consta dicha Oposición, que tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Exma. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado.

Burgos, 22 de febrero de 1978.—
El Secretario del Tribunal, Antonio Andueza Rodríguez. — V.º B.º
El Presidente, José Eugenio Romero Pascual.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Sedano (Burgos 2), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutuality Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª instancia respectivo, acompañando los documentos or-

denados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de febrero de 1978. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

MIRANDA DE EBRO

D. Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así en las diligencias previas núm. 59-78, se siguen en este Juzgado, por estafa, por el presente se cita a José Joaquín Leonor, de 49 años, hijo de José y Albertina, casado, peón, natural de Fornos-Freixo de Espada, desconociendo su domicilio; Carlos Alberto Ricardo, de 20 años, hijo de Antonio y Ana, soltero, peón, natural de Soutelo-Mogadouro, desconociendo su domicilio, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración e instruirles del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 22 de febrero de 1978. — El Juez de Instrucción, Juan Sancho Fraile.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de notificación

En autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura a instancia de doña María de las Mercedes González López, contra Bar Pinki (D. Emilio Velasco, D. José A. Ortega, y D. Angel Sagredo), número 4283/77, existe una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 17 de febrero de 1978. — El Ilmo. señor D. José María Ramos Aguado, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandada de doña María de las Mercedes González López, contra Bar Pinki (D. Emilio Velasco, D. José A. Ortega y D. Angel Sagredo), sobre salarios y:

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por doña María de las Mercedes González López contra la empresa Bar Pinky (D. Emilio Velasco, D. José Antonio Ortega y don Angel Sagredo, debo condenar y condeno a dicha empresa a que le abone la cantidad de treinta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M. Ramos».

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Emilio Velasco (Bar Pinky), cuyo último domicilio lo tuvo en c. Trinas, número 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 20 de febrero de 1978. El Secretario (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

D. Laureano Blanco Centeno, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad «La Sardinera» y zona de policía de cauces del río Trueba, margen derecha paraje «La Cascajera» y jurisdicción de Santurde del término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al abastecimiento de una vivienda.

El pozo es de sección rectangular 9,00 x 3,00 metros, tiene una profundidad de 1,50 mts., y se halla a la altura del kilómetro 30 de la Carretera o Camino Vecinal BU-541, Bilbao a Medina de Pomar; su caudal es de unos 2 m.³ diarios que han de destinarse para el suministro y suplemento de las necesidades de consumo de una vivienda, utilizándose para la extracción de dicho caudal un grupo electrobomba de 0,80 H. P. de potencia y tubería de impulsión adecuada.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles, en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 3 de febrero de 1978. El Comisario Jefe, José I. Bodega. 804.—945,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1978, tomó el acuerdo de aprobar las Ordenanzas Fiscales en la forma siguiente:

Ordenanzas que se suprimen

Concesión de placas, patentes u otros distintivos análogos; Servicio de Guardería Rural; Voz pública; Inspección y reconocimiento de ganado estabulado; Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial; Inspección de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía en cuanto recaigan sobre el inmueble gravado.

Servicio de mercado de abastos y ganado, así como almotacenia y repeso; Saca de arena y de otros materiales de construcción en terrenos públicos; Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública; Ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública en forma de participación en los ingresos brutos o en el producto neto de las compañías explotadoras de servicios públicos.

Ocupación de la vía pública con escombros, vallas, puntales, asnilas y andamios; Entrada de carruajes en edificios particulares y solares de particulares; Rejas de piso e instalaciones análogas en la vía pública; Tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública, o que sobresalgan de la línea de fachada; Postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Mesas de café, botillerías y establecimientos análogos situados en la vía pública; Ocupación de la vía pública y puestos públicos.

Puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en

la vía pública o terrenos de común; Licencia para industrias callejeras o ambulantes; Verbenas y fiestas callejeras; Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; Escaparates, muestras, letreros, carteles y demás actos de propaganda visible desde la vía pública; Tránsito de animales domésticos por vías públicas; Parada, situado y estacionamiento de vehículos y carruajes en la vía pública; Carga y descarga en la vía pública; Fomento del turismo.

Aprovechamientos especiales sobre colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías del Ayuntamiento; Arbitrio con fin no fiscal sobre puertas que abren hacia el exterior; Cuerpos salientes a la vía pública que afecten a establecimientos o explotaciones industriales; Cuerpos salientes a la vía pública que afecten propiamente al inmueble gravado; Servicio de conducción de cadáveres; Servicio antirrabilco; Arbitrio con fin no fiscal sobre corrales que no reúnan condiciones sanitarias.

Arbitrio con fin no fiscal sobre viviendas insalubres; Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y ornato de fachadas; Arbitrio con fin no fiscal sobre solares insuficientemente edificadas; Arbitrio con fin no fiscal por falta de aceras; Arbitrio con fin no fiscal sobre analfabetos; Arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente; Sobre determinados conceptos del impuesto de lujo; Recargo sobre la licencia fiscal; Recargo sobre contribución de utilidades.

Recargo sobre contribución del 3 por 100 del producto bruto de las explotaciones mineras; Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto; Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocipedos; Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo; Arbitrio sobre solares sin edificar; Arbitrio sobre la riqueza urbana; Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria; Arbitrio sobre pompas fúnebres; Arbitrio sobre ordenación urbanística; Prestación personal y de transportes; Arbitrio sobre aumento de valor de edificación.

Ordenanzas que se establecen

Tasa por ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.

Tasa por ocupación de terrenos

de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

Tasa por tránsito de ganados.

Tasa por servicios de prevención y extinción de incendios, de prevención de ruinas, de construcción, derribos, salvamentos y otros análogos.

Tasa por servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Impuesto municipal autónomo sobre gastos suntuarios.

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier emoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Impuesto municipal autónomo sobre la publicidad.

Arbitrio con fines no fiscales sobre limpieza y decoro de fachadas.

Arbitrio con fines no fiscales sobre terrenos sin vallar.

Ordenanzas que sufren modificaciones

Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Quioscos en la vía pública.

Derechos y tasas de administración por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Tasa por servicios de alcantarillado, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Tasa por recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.

Tasa por servicio de matadero, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes si hubiera de utilizarse de modo obligatorio.

Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, e índice trienal para los años 1978 a 1980.

Arbitrio con fines no fiscales sobre los perros.

Ordenanzas que permanecen no modificadas

Tasa por licencias urbanísticas. Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en relación con los artículos 218 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público que el expediente, juntamente con el texto de la Ordenanza y tarifas correspondientes, se halla de manifiesto en la Intervención de Fondos Municipales, por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por las personas a quienes interese y en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que consideren oportunas presentar los interesados legítimos.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Agustín Varona.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores núms. 56.033, 56.153, 58.011 y 59.374.

Plazo para oponerse: 15 días.

792.—114,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro emigrante número 218-1-6306, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días a partir de esta publicación.

806.—114,00